



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos.

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Anunciando el precio de los suministros militares.

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Por resolución del concurso de traslado del 9 de Agosto del corriente año, publicada en la Gaceta del 10

del mismo mes, ha tomado posesión en propiedad del cargo de Jefe de Industria de esta provincia, el Ingeniero D. Antonio Martín Santos, que venía desempeñando dicho cargo interinamente.

León, 12 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,

Francisco Valdés Casas

Con el fin de dar cumplimiento a la orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión técnica central del laboreo forzoso de fecha 13 del actual.

Se hace preciso que por todos los Alcaldes de la provincia y en un plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente, remitan los nombres de las personas que constituyen las Comisiones de Policía rural de los Ayuntamientos en que ya estén constituidas. Y en aquellos otros en que todavía no lo estén, lo hagan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 2 de Octubre de 1931, remitiendo el acta de constitución.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 17 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil

Francisco Valdés Casas

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de

la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la glosopeda en el ganado bovino existente en el pueblo de Buiza, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Las cuerdas de D. José Castañón.

Zona declarada sospechosa: Todo el término privativo del pueblo de Buiza.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capitulo XXVI del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones,

León, 9 do Agosto de 1932.

El Gobernador civil,

Francisco Valdés Casas

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 316, al 318 de la carretera de

Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del tra-

bajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Riego de la Vega y Valderrey, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de

las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

2.^a QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | PUEBLO | Especie | ANIMALES | | | | |
|----------------|--------------|---------------------|-------------|--------------------------------|--------------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| | | | | Matemos de la quinta anterior. | Invasiones en la quinta de la fecha. | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Viruela..... | Astorga..... | Benavides..... | Ovina..... | 11 | 5 | 8 | 1 | 7 |
| Idem..... | Idem..... | Villadangos..... | Idem..... | 8 | 4 | 7 | 1 | 4 |
| Idem..... | Idem..... | Mansilla Mayor..... | Idem..... | » | 33 | » | 2 | 31 |
| Glosopeda..... | Idem..... | Villacelama..... | Bobina..... | » | 4 | » | » | 4 |

León, 8 de Agosto de 1932.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE JULIO DE 1932

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

| PUEBLOS | ANIMALES VACUNADOS | | ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ | PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA | RESULTADO |
|---------------------------|--------------------|-------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------|
| | Especie | Número de cabezas | | | |
| San Emiliano..... | Cerda... | 90 | Mal Rojo..... | J. N. Veterinario..... | Bueno. |
| Alija de los Melones..... | Idem.... | 20 | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| Castrocontrigo..... | Idem.... | 2 | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| Armunia..... | Idem.... | 15 | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| Villaselán..... | Idem.... | 10 | Idem..... | Pasteur..... | Idem. |
| Leon..... | Bovina.. | 280 | Viruela..... | J. Nacional veterinario..... | Idem. |
| Benavides..... | Canina.. | 1 | Moquillo..... | Idem..... | Idem. |
| Mansilla Mayor..... | Ovina... | 310 | Viruela..... | Pasteur..... | Idem. |
| Idem..... | Bovina.. | 20 | C. Sintomático..... | Idem..... | Idem. |
| Villazanzo..... | Idem.... | 7 | Idem..... | J. Nacional Veterinario..... | Idem. |
| Matanza..... | Mular... 177 | | C. Bacteridiano..... | Unica Médica..... | Idem. |
| Idem..... | Bovina.. 81 | | Idem..... | Idem..... | Idem. |

León, 8 de Agosto de 1932.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria, Primo Poyatos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1932

Mes de Agosto

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión gestora, conforme previene la legislación vigente.

| Capítulos | CONCEPTOS | CANTIDAD | |
|-----------|--|----------------|-----------|
| | | Pesetas | Cts. |
| 1.º | Obligaciones generales..... | 29.072 | 66 |
| 2.º | Representación provincial..... | 2.541 | 66 |
| 5.º | Gastos de recaudación..... | 4.021 | 07 |
| 6.º | Personal y material..... | 34.570 | 13 |
| 7.º | Salubridad e Higiene..... | 250 | 00 |
| 8.º | Beneficencia..... | 97.300 | 65 |
| 9.º | Asistencia social..... | 595 | 83 |
| 10. | Instrucción pública..... | 6.196 | 69 |
| 11. | Obras públicas y Edificios provinciales..... | 34.079 | 16 |
| 14. | Agricultura y ganadería..... | 3.581 | 83 |
| 17. | Devoluciones..... | 83 | 33 |
| 18. | Imprevistos..... | 1.250 | 00 |
| | TOTAL..... | 213.543 | 01 |
| 19. | Resultas..... | 243.834 | 54 |
| | TOTAL..... | 457.377 | 55 |

Importa esta distribución de fondos las figuradas cuatrocientas cincuenta siete y mil trescientas setenta y siete pesetas y cincuenta y cinco céntimos.

León, 8 de Agosto de 1932.—El Interventor, José Trbol.

SESION DE 10 DE AGOSTO DE 1932

La Comisión Gestora acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN. El Presidente, C. S. de la Calzada. El Secretario, José Peláez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Don Jesús Marquina Rodríguez, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en periodo de vacaciones, de lo preceptuado en el art. 15 de la vigente ley de Justicia municipal, habiendo sido declarado desierto por falta de aspirantes la provisión de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de León, se anuncia la misma a oposición de conformidad con los preceptos del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Presidencia, dentro del

plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, extendida en papel timbrado de tres pesetas y póliza de la Mutua Judicial de tres pesetas, acompañada de los documentos que especifican los arts. 4.º y 5.º del Reglamento mencionado, modificado este último en cuanto a la edad por el Real decreto de 31 de Diciembre de 1918, cuyos requisitos han de reunir los interesados, señalándose el local de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia para que tengan efecto los ejercicios de oposición, siendo obligación del que obtenga la plaza sustituir al Secretario en propiedad en los casos que determina el art. 495 de la ley Orgánica del Poder judicial y demás que fuere procedente, cobrando por dicha actuación la

mitad de los derechos que señale el Arancel, cuyo cargo está sujeto al mismo.

Valladolid, treinta de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Jesús Marquina.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno accidental, Alfonso Santa María.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento del público que en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11 del actual, se saca a concurso el suministro de piensos para el ganado de la limpieza pública municipal, por espacio de un año. Para tomar parte en el concurso deberá hacerse en depósito de 300 pesetas.

El concurso se celebrará el día 20 del corriente mes, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

El pliego de condiciones y bases para el concurso, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal.

León, 13 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Antonio Alvarez Coque.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Gusendos de los Oteros, 13 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

Ayuntamiento de Izagre

Para atender al pago de una máquina de escribir, mesa para la misma, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto la habilitación de crédito con cargo al superavit del ejercicio anterior.

Y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente por un

plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Izagre, 12 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Germán Pastor.

Ayuntamiento de Oencia

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el vigente año económico durante el espacio de quince días y a horas hábiles de oficina, pudiendo en dichos quince días y los quince siguientes, formularse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra de dicho presupuesto.

Lo que se hace público a medio del presente, en Oencia a 5 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, se anuncia la venta pública en tercera subasta sin sujeción a tipo, por término de veinte días, de la tercera parte proindiviso con dos hermanos, de las fincas que se expresarán, embargadas como de la propiedad de Emilio Alvarez López, para con su importe satisfacer hasta donde alcance, las costas impuestas al mismo en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número seis del año 1929, sobre lesiones, por imprudencia, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avaluo para poder tomar parte en la subasta. No habiéndose presentado ni suplido títulos de propiedad.

Tercera parte de fincas proindiviso objeto de la subasta

Una finca prado, en término de Abadengo, de 36 áreas, que linda Saliente, Manuel Bandera; Mediodía, Vicente López; Poniente, Inocencio

de la Puente y Norte, del mismo. Tasada pericialmente esta tercera parte en doscientas cincuenta pesetas.

Otra finca, en término de Palacios, al pago del Golmico, de dos heminas, que linda: Saliente, Román; Mediodía, Simón Flecha; Poniente, calle y Norte, Román. Tasada esta tercera parte en proindiviso en sesenta y seis pesetas.

Una tierra, en término de Palacio, trigal, a las Vallinas, de dos heminas, linda: Saliente, camino; Mediodía, Joaquín Argüello; Poniente, Elías Parcedo y Norte, Leopoldo Rivero. Tasada esta tercera parte en cincuenta pesetas.

Otra tierra, a La Morena, de Abadengo, de dos heminas poco más o menos, regadía, que linda: al Saliente, calle de Abadengo; Mediodía, Teodoro González; Mónica Díez y Norte, con partija de herederos de Bernardo López; Poniente, de Ubaldo García. Tasada la tercera parte en ciento sesenta y cinco pesetas.

Una casa, en Abadengo, que linda: Saliente, de Domitila de Celes; Mediodía, de Joaquín Argüello; Poniente, el mismo y Norte, finca de Mónica Díez. Tasada la tercera parte en cincuenta pesetas. Es de planta baja y alta.

Dado en León a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Blanco.

Cédula de citación

José Máximo Pérez, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Tomás y Juana, natural de Muros de Aguas (Logroño), que tuvo en ésta su residencia y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día 3 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por atropello de una camioneta como denunciante y perjudicado, verificándolo provisto de sus pruebas.

León, 11 de Agosto de 1933.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaria.

Requisitorias

Abajo Rodríguez, Ramiro de; hijo de Fermín y Ana, de 32 años de edad, soltero, minero, natural de Gordoncillo, sin instrucción, vecino del mismo pueblo, cuyo actual pa-

dero se ignora, procesado en libertad provisional en el sumario número 90 del corriente año por tenencia de armas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para constituirse en prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso sorá declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de dicho Juzgado en la cárcel del partido.

Ponferrada, 9 de Agosto de 1932.—Carlos Alvarez.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Don Raimundo Fernández Cuesta, Comandante Auditor de la Armada, Juez instructor de la causa número 308 de 1927, instruida contra Julio Merayo Reguera, por el delito de polizonaje.

Hago saber: Que por este mi primero edicto se cita, llama y emplaza a Julio Merayo Reguera, natural de Toral de Merayo (León), hijo de Benito y Rosaura, de 29 años de edad, soltero y a quien se le instruyó causa por el delito expresado en 9 de Junio del año 1927, abordó del vapor francés «Belle Isle», para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado sito en el Ministerio de Marina o manifieste el punto de su actual residencia; al objeto de notificarle una resolución recaída en esta causa.

Dado en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta.

ANUNCIO PARTICULAR

HULLERAS DE CABOALLES (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a Junta general de accionistas para el día -30 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social de la misma (calle Ancha núm. 5), a fin de someter a la aprobación de la Junta las cuentas del pasado año y ratificar las modificaciones introducidas en el Consejo de Administración.

Ponferrada, 16 de Agosto de 1932.—El Presidente del Consejo, Corgonio Torre. P. P.—296.

Imp. de la Diputación provincial